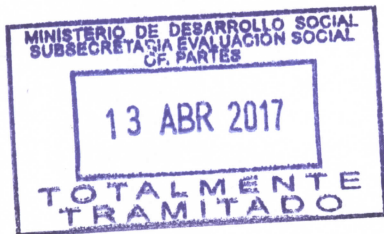


FISCALÍA  
MRM/JGF/GML



APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y  
AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA  
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS -  
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA  
(CEPAL), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DENOMINADO CURSO "ESTADÍSTICAS E  
INDICADORES DE GÉNERO: INTRODUCCIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0101

SANTIAGO, 13 ABR 2017

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante comunicación escrita de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, se conducen los antecedentes y solicitud técnica contenida en el Memorandum DAF N° 170, de fecha 12 de abril de 2017, del Jefe de División de Administración y Finanzas, en la cual se solicita contratar mediante trato directo un curso de denominado "*Estadísticas e Indicadores de Género: Introducción*".

2° Que, existe necesidad permanente de la Subsecretaría de Evaluación Social de capacitar a sus funcionarios a efectos de un mejor desempeño de sus funciones, lo cual por cierto impacta en forma directa en la actividad propia de la Subsecretaría como órgano de la Administración del Estado en el cumplimiento de sus funciones legales.

3° Que, el curso de capacitación de que se trata, no se encuentra ofertado en el catálogo de Convenio Marco, Chilecompra Express.

4° Que, el curso de capacitación será impartido por la CEPAL, mediante la División de Asuntos de Género, es el responsable del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe, el cual está encargado del análisis del cumplimiento de metas y objetivos internacionales en torno a la igualdad de género. Entre las tareas del Observatorio de Igualdad de Género también se encarga del diagnóstico sobre las desigualdades entre mujeres y hombres en temas clave en América Latina, tales como trabajo remunerado y no remunerado, uso del tiempo y pobreza, acceso a la toma de decisiones, representación política y violencia de género; los cuales son de alto interés para los análisis de políticas públicas desarrollados a nivel del Observatorio Social.

340073517

5° Que, la contratación de que se trata tiene en vistas las especiales facultades y características de la entidad que dicta el curso, los docentes que lo imparten y el enfoque de sus contenidos, por lo que no existe un curso o actividad docente comparable y que satisfaga los objetivos institucionales del Ministerio de Desarrollo Social.

6° Que, mediante correo electrónico de la encargada del área de Capacitación de la Subsecretaría de fecha 11 de abril del presente año, se informa que *“Para la División del Observatorio Social es relevante que el profesional de la División del Observatorio Social fortalezca sus capacidades en el área que aborda el curso considerando las línea de análisis de Equidad de Género de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen), desarrollada a partir de Casen 2015. El análisis de Casen 2015 se elaboró en base al desarrollo de un conjunto de indicadores sobre Equidad de Género producidos con información de la Encuesta Casen, bajo el enfoque conceptual de la Autonomía de la Mujer. Los resultados incorporados en esta publicación son producto del trabajo coordinado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, para el diseño e implementación de un sistema de indicadores de equidad de género basados en la Encuesta Casen, el cual contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Evaluación Social”*.

7° Que, dentro de los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra un cuadro denominado **“Análisis de Costos”**, de fecha 12 de abril de 2017, el cual evidencia la inconveniencia práctica de recurrir a un proceso público toda vez que no resulta oficioso desde el punto de vista financiero, de la utilización de recursos humanos y monto de la contratación recurrir a una licitación pública.

8° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto por el artículo 10 N° 7, letra j), del DS.N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, es procedente la contratación vía trato directo “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”, situación que se configura en la especie, atendida la complejidad de seleccionar un proveedor especializado para impartir la actividad de capacitación de que se trata para una contratación de la cuantía de la especie.

9° Que existen los recursos disponibles para proceder a la contratación según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 de 2017, emitido por la Jefe del Departamento de Finanzas.

Que vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO

1° **APRUÉBASE** los siguientes términos de referencia para la contratación que da cuenta el resuelvo siguiente:

### a) **Objetivos de la contratación.**

Para la División del Observatorio Social es relevante que profesionales de la División del Observatorio Social fortalezcan sus capacidades en el área que abordará el curso objeto de la contratación, considerando las línea de análisis de Equidad de Género de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen), desarrollada a partir de Casen 2015. El análisis de Casen 2015 se elaboró en base al desarrollo de un conjunto de indicadores sobre Equidad de Género producidos con información de la Encuesta Casen, bajo el enfoque conceptual de la Autonomía de la Mujer. Los resultados incorporados en esta publicación son producto del trabajo coordinado entre el ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de la Mujer

y Equidad de Género, para el diseño e implementación de un sistema de indicadores de equidad de género basados en la Encuesta Casen, el cual contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Evaluación Social”.

**b).- Especificaciones.**

**b.1.)- Objetivos específicos.**

- Orientar la producción de estadísticas de género.
- Mejorar su uso en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para la autonomía de las mujeres.
- Comprender el significado de la incorporación del enfoque de género en la producción, uso e interpretación de las estadísticas e indicadores.
- Conocer los fundamentos básicos teóricos y técnicos de la producción de indicadores y estadísticas de género.
- Análisis, interpretación y presentación de estadísticas de género.

**b.2.)- Metodología.**

Se realiza en una modalidad de educación a distancia, a través de internet. El curso se debe estructurar en nueve módulos que corresponden a diversas unidades temáticas. Los participantes deberán desarrollar una serie de lecciones, ejercicios aplicados, trabajo grupal y una evaluación al finalizar cada módulo.

La participación y/o aprobación será acreditada a través de un certificado que entregará el proveedor, indicando el número de horas. El certificado se enviará a la encargada de capacitación, correo [mcarrasco@desarrollosocial.cl](mailto:mcarrasco@desarrollosocial.cl) en formato digital.

**b.3.)- Contenidos.**

Entre los contenidos de mayor relevancia del curso destacan;

- Vinculación de la producción y uso de las estadísticas de género con las prioridades definidas en la agenda política del país y los mandatos internacionales.
- Identificación de indicadores disponibles en el país necesarios para elaborar el informe a la CEDAW.
- Identificación de indicadores para dar seguimiento a los compromisos asumidos por los países en la Agenda Regional de Género y en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Producción y uso de Indicadores de Género en población, hogares, familia y educación.
- Producción y uso de Indicadores de Género relativos a la autonomía económica.
- Producción y uso de Indicadores de Género relativos a la autonomía física.
- Producción y uso de Indicadores de Género relativos a la autonomía en la toma de decisiones.

**b.4.)- Duración aproximada (días y horarios de clases):**

La contratación comenzará a regir desde la aceptación de la orden de compra por parte del contratista. El curso habrá de tener a lo menos una duración de 80 horas pedagógicas, idealmente a desarrollar durante los meses de abril y junio de 2017

**b.5.)- Aprobación y certificaciones.**

La aprobación del curso será acreditada a través de un Certificado de la CEPAL/ILPES. Los certificados se enviarán a la Unidad de Capacitación, correo: [CapacitacionSES@desarrollosocial.cl](mailto:CapacitacionSES@desarrollosocial.cl) y en formato digital en un plazo no superior a las 2 semanas de finalizado el seminario.

**b.6.)- Otras condiciones.**

- El proveedor siempre deberá entregar el material didáctico y todo lo necesario para resguardar una jornada eficaz.
- El Ministerio de Desarrollo Social no asumirá los costos de traslado (movilización, alojamiento y alimentación).

**c).- Plazo contratación.**

Desde la aceptación de la orden de compra y hasta el término del curso respectivo, entendiéndose por tal la entrega de los respectivos certificados y/o bien la cuenta que indique la no aprobación del mismo.

**d).- Precio y forma de pago.**

El ministerio dispone de un presupuesto total disponible de **US\$250 (doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)** impuestos incluidos.

El pago se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, la emisión y aceptación de la Orden de Compra, el otorgamiento del visto bueno de los servicios por la contraparte técnica, entrega del instrumento tributario respectivo. Ocurrido lo anterior, se dará curso al pago debiendo ocurrir este dentro del plazo de 30 días corridos.

El peso chileno deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la Orden de Compra respectiva.

**e).- Contraparte técnica de Ministerio.**

La contraparte técnica por parte del Ministerio de Desarrollo Social, la ejercerá el Jefe del Departamento de Recursos Humanos o el funcionario que éste designe y así lo comunique por escrito al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica del Ministerio serán la de supervisar y controlar la entrega del bien y/o servicio velando por el estricto cumplimiento de los estándares técnicos del mismo.

**f).- Formalización de contratos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor ya citado.

**g).- Terminación de la contratación.**

La presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento.

**2° AUTORIZASE** de conformidad a los términos de referencia aprobados en el resuelto 1°, la contratación directa con la **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL)**, RUT N°69.500.500-8, para la contratación del curso denominado **"Estadísticas e Indicadores de Género: Introducción"** a efectos de que asista 1 funcionario de la Subsecretaría de Evaluación Social, por un monto total de **US\$250 (doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)** y por las razones antes expuestas.


**3° PÁGUESE** la suma que da cuenta el Resuelto 2° del presente resolución de conformidad a lo dispuesto en la letra d) del resuelto 1° del presente acto administrativo.

**4° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 "Cursos de Capacitación" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del año 2017.

5° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

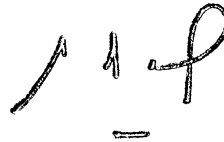
6° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
  
HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

~~PROJGE~~

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavón Olave  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 13.9.2017	Item: 22.11.002
Monto: 158.913	Folio: 774